



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polan para el ejercicio de 2021 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Cap.	Denominación	Euros
Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos ejercicio de 2021		
	Operaciones corrientes	2.595.908,61
1	Impuestos directos	1.067.409,38
2	Impuestos indirectos	26.034,86
3	Tasas y otros ingresos	532.365,18
4	Transferencias corrientes	964.679,55
5	Ingresos patrimoniales	5.419,64
	Operaciones de capital	124.113,87
7	Transferencias de capital	124.113,87
	Total estado de ingresos	2.720.022,48
Resumen por capítulos del presupuesto de gastos ejercicio de 2021		
	Operaciones corrientes	2.458.454,51
1	Gastos de personal	1.234.276,79
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.002.777,72
3	Gastos financieros	2.200,00
4	Transferencias corrientes	219.200,00
	Operaciones de capital	261.567,97
6	Inversiones reales	176.961,97
9	Pasivos financieros	84.606,00
	Total estado de gastos	2.720.022,48

Plantilla de personal

Funcionarios:

- Secretaría-Intervención. FHN
- Administrativo: 1.
- Policía Local: 1.

Laborales:

- Auxiliar administrativo: 2.
- Oficial de servicios múltiples: 1.
- Encargado de instalaciones municipales: 1.
- Técnico de biblioteca municipal: 1.
- Auxiliar de biblioteca municipal: 1.
- Educadoras infantiles: 2.
- Limpiadoras municipales: 10
- Peones de servicios múltiples: 10
- Taller de Empleo: 8 alumnos; 1 docente; 1 auxiliar
- Plan Garantía+ 52 años: 3
- Monitores deportivos: 2.
- Socorristas: 3.
- Monitores socioeducativos: 8.



Personal por convenio/subvención

- Educatora socio-familiar: 1.
- Trabajadora social SAD: 1.
- Auxiliar administrativo: 1.
- Auxiliar de ayuda a domicilio: 9.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polán, 3 de mayo de 2021.-El Alcalde, Pedro Cano Gómez.

N.ºI.-2177